

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 2º días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 2'0.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 315 de 12 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.031.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.080.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Baldomero Abril Ruiz, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le

concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Segunda Mercedes*, de mineral de hierro, sita en término de Cehgin y en terreno montuoso de una finca de la propiedad del registrador, denominado Pinos Donceles, en el sitio conocido por Pinar Hondo, partido de Valentin; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación hecha al efecto en una loma pequeña situada al margen de la rambla que conduce las aguas de las vertientes del Collado Colorado, por la parte de arriba del camino que desde la Fuensantilla de Mango negro atraviesa dicho sitio del Pinar Hondo; desde él se medirán al N. 300 metros colocándose la primera estaca; primera á segunda O. 300; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 600; cuarta á quinta N. 400; y quinta á primera O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Noviembre de 1902.
—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.006.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1902.—Primer trimestre de 1902.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL
Existencia de Junio ampliado.			
Existencia de Junio.			
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			27.202 »
TOTAL cargo.			27.202 »

DATA

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles		21.449 84	21.449 84
Por id. de botica.		1.513 60	1.513 60
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		516 25	516 25
Por sueldos de facultativos.	711 39		711 39
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		1.181 77	1.181 77
Por id. de empleados.	941 64		941 64
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.		199 56	199 56
Por cargas del Establecimiento.		237 69	237 69
Por gastos de culto y clero.		3 50	3 50
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data	1.653 03	25.102 21	26.755 24

RESUMEN

Importa el cargo.	27.202 »
Idem la data { Personal: 1.653 03	26.755 24
{ Material: 25.102 21	
Existencia en Caja para el mes de Abril.	446 76

De forma que importando el cargo 27.202 pesetas 00 céntimos y la data 26.755 pesetas con 24 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 446 pesetas 76 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del mes de Abril.

Murcia 6 de Abril de 1902.—El Administrador interino, Joaquin Ayuso Colombo.—V.º B.º El Director, Esteve.

Número 2.006.

JUNTA PROVINCIAL

DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Año de 1902.—Primer trimestre de 1902.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el periodo de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto corriente, á saber:

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL
CARGO			
Existencia del trimestre anterior...			

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL.
Cobrado en el trimestre de esta cuenta.			
Idem por limosnas.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por fondos provinciales.			566 »
TOTAL.			566 »

DATA

Satisfecho por personal.	541 32	541 32
Idem por resultados de presupuestos anteriores.		
Idem por reintegros.		
Idem por los gastos de material.		
TOTAL.	541 32	541 32

RESUMEN

Importa el cargo.		566 »
Idem la data.	541 32	541 32
Existencia para el trimestre siguiente.		24 68

Murcia 15 de Abril de 1902.—El Secretario Administrador, Juan G. Clemencin.—V.º B.º: El Vicepresidente, Alcázar.

Quinta sección.

Número 2.018.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

Anuncio.

En los días y horas que se dicen en la adjunta relación y bajo la presidencia de los Alcaldes de los pueblos que en ella figuran, con asistencia del Regidor Sindico de los respectivos Ayuntamientos y de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente, tendrá lugar la primera subasta de la caza existente en los montes que se relacionan. Si en la primera subasta no se

presentasen licitadores, se procederá a una segunda que tendrá lugar el día 12 del mismo Diciembre, á las mismas horas y con iguales condiciones y formalidades que la primera. Si tampoco se presentasen licitadores, se remitirá inmediatamente el expediente original á esta Delegación informando el Alcalde de las causas, que en su concepto, sean origen del retraimiento de licitadores.

Regirán para estas subastas las condiciones generales y facultativas publicadas en los Boletines oficiales de la provincia, números 188 y 198 del año corriente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Murcia 11 de Noviembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Fuente.

Relación de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda enclavados en esta provincia, cuyo aprovechamiento de caza se saca á pública subasta por el número de años que se dice, dando principio en el corriente de 1902 á 1903.

Número del catálogo.	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE
----------------------	-------------------	------------------

Subasta por 5 años.—9 escopetas.—Tasación 225 pesetas.
El 1.º Diciembre á las once mañana.

28	Cieza.	Los Cantareros.
29	Id.	Carrizalejo.
30	Id.	Las Hermanicas.
31	Id.	Lomas de Calvo y Collado Viejo.
32	Id.	Medianiles de la Cuesta del Olivo y Arrambaje.
33	Id.	La Melera.
34	Id.	Los Morrones.
35	Id.	Sierra de Ascoy.
36	Id.	Idem de Benis.

Número del catálogo.	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE
----------------------	-------------------	------------------

Subasta por 5 años.—8 escopetas.—Tasación 200 pesetas.
El 1.º Diciembre á las once mañana.

55	Jumilla.	Los Almendros.
56	Id.	Barranco de Villena.
57	Id.	La Caballera.
58	Id.	La Cabellusa.
59	Id.	Cabeza del Pino de la Rosa.
60	Id.	Canalizo de Ordoño.
61	Id.	Cañada del Trigo.
62	Id.	Cenajo de las Peñas Blancas.
63	Id.	Cerrico de la Puente.
64	Id.	Cerro Cantero.
65	Id.	Idem del Castillo.
66	Id.	Idem de González.
67	Id.	Idem del Morrón.
68	Id.	Idem de Salinas.
69	Id.	Los Hermanillos.
70	Id.	Loma de la Tella.
71	Id.	Idem de la Villa.
72	Id.	Sierra de Enmedio y Gabellejas.
73	Id.	Umbria y Solana de la Toba.

Subasta por un año.—2 escopetas.—Tasación 50 pesetas.
El 1.º Diciembre á las once mañana.

53	Librilla.	Castellar, Loma de Enmedio, etc.
----	-----------	----------------------------------

Subasta por un año.—12 escopetas.—Tasación 300 pesetas.
El 1.º Diciembre á las once mañana.

74	Yecla.	Cerro de la Condenada.
75	Id.	Charquillos y Canalizos.
76	Id.	Gateras.
77	Id.	Serral, Corrales y Castellar.
78	Id.	Sierra de las Espernadas.

Murcia 11 de Noviembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Fuente.

Sexta sección.

Número 2.020.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MULA

Se hace saber: Que el día tres de Diciembre próximo y á las horas que se expresarán, tendrán lugar las subastas para el arriendo, durante el año 1903, de los arbitrios siguientes:

Pesos y medidas de uso forzoso.	Arbitrios.	Pase Ots.	TIPO
Degüello de reses.		128 63	De nueve á diez.
Casa Matadero.		35 75	De diez á once.
		4 875 »	De once á doce.

al siguiente modelo, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite haber hecho el ingreso en la Depositaria municipal del 5 por 100 de las cantidad que sirve de tipo y además la cédula personal.

Una vez adjudicado el remate, el arrendatario completará la fianza hasta cubrir el 20 por 100 de la suma en que le haya sido hecha la adjudicación.

Los rematantes quedan obligados al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial y en la Secretaria de este Ayuntamiento el reintegro y demás gastos de los respectivos expedientes.

Mula 9 de Noviembre de 1902.—Juan Artero.

Modelo de proposición.

Don N. N., se compromete al cumplimiento de las condiciones para el contrato de arriendo de..... durante el año 1903, de las que está enterado, por la cantidad de.... en (en letra), que entregará al Municipio.

Fecha (en letra) y la firma del interesado ó testigo á su ruego.

Número 1.960.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA

Edicto.

Don Andrés Esteve y Pagán, Alcalde accidental de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Octubre pasado, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arbitrio de uso voluntario de de pesos y medidas, y á tenor de lo dispuesto en la instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse

Las licitaciones se harán por medio de pliegos cerrados, ajustadas

ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Fortuna 2 de Noviembre de 1902.
—El Alcalde Presidente, Andrés Esteve.—P. A. del A., El Secretario, Alejandro Pinazo.

Número 2.003.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

En cumplimiento de lo preceptuado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, se hace saber; que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arrendamiento en los tres años venideros 1903 á 1905, del suministro á presos pobres, queda expuesto en la Secretaría de la Corporación y Negociado correspondiente, para oír reclamaciones cual se determina en el artículo 29 de la citada instrucción.

Murcia 8 de Noviembre de 1902.
—Diego García Avilés.

Número 2.001.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia de los Sres. Procuradores de la acequia de Alquibla del Norte, se convoca á Juntamento de los interesados en la misma, para el día 15 del corriente á las once de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de dar cuenta de las obras realizadas; presentar cuentas á los efectos precedentes; nombrar Procuradores y Veedores, y tratar y resolver cuanto se relacione con los puntos indicados ó sea de interés general.

Lo que se hace notorio á los efectos prescritos en las Ordenanzas.

Murcia 8 de Noviembre de 1902.
—Diego G. Avilés.

Número 1.922.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Edicto.

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que hallándose confectionados los repartimientos de la contribución territorial y de edificios y solares para el año inmediato de 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles, en esta Secretaría, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á sus derechos convenga.

San Javier 28 de Octubre de 1902.
—Fernando Martínez.

Número 1.937.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Francisco Vera Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas definiti-

vamente por el Ayuntamiento de esta villa, las cuentas municipales correspondientes á los años primer semestre de 1899 á 1900 y 1900 y 1901, por acuerdo de la citada Corporación y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que dentro de dicho plazo se puedan formular por escrito las observaciones que procedan.

Mazarrón 28 de Octubre de 1902.
—Francisco Vera.

Número 1.984.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Cuenta de los gastos hechos en el arreglo del camino que conduce á la diputación del Saladillo, durante la semana del 27 de Octubre último al 2 del actual.

	Pts.	Cts.
Juan Moreno, peón, seis días y medio á 1'75 pesetas.	11	37
Simón Ruiz, id., id.	11	37
Antonio Lorente, id., id.	11	37
Hilario Ureña, id., id.	11	37
Juan Cañida, id., id.	11	37
Marcos Rubio, id., id.	11	37
Ginés Yepes, id., id.	11	37
Andrés Legaz, id., id.	11	37
José Jiménez, id., id.	11	37
Francisco Pedrero, id., id.	11	37
Pedro Martínez, id., seis días.	10	50
Juan Vivancos, id., seis días y medio.	11	37
José López, id., id.	11	37
Pedro Ruiz, id., id.	11	37
Diego Costa, id., seis días.	10	50
Antonio Francés, id., seis días y medio á 1'25.	8	12
Juan Jerez, id., id. 1'75.	11	37
Antonio Imbernón, id., seis días.	10	50
Francisco López, id., id.	10	50
Onofre Martínez, id., siete días.	12	25
Antonio Vélez, id., seis días.	10	50
Martin Paredes, id., id.	10	50
Juan García, id., siete días.	12	25
Luis Martínez, id., seis días y medio.	11	37
Alfonso Vivancos, id., id.	11	37
Antonio Vivancos, id., id.	11	37
Francisco Paredes, id., id.	11	37
Antonio Paredes, id., id.	11	37
Antonio Escudero, id., id.	11	37
Alfonso Segura, id., id.	11	37
Pascual Crespo, id., cinco días y medio.	9	87
Juan Crespo, id., id.	9	87
Vicente Tortosa, id., id. á 1'50.	8	25
Antonio García, id., seis días y medio á 1'75.	11	37
Juan Sánchez, id., id.	11	37
Benito Vivancos, id., id.	11	37
Juan Andreu, id., cinco días y medio.	9	87
Francisco Sáez, id., seis días y medio.	11	37
Pedro Fernández, id., id. á 2.	13	»
Juan Fernández, id., seis días á 1'75.	10	50
TOTAL.	441	23

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Vera.

Número 1.998.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Don José Parra Inchaurreandieta, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que habiéndose terminado los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa y su término, para el próximo ejercicio de mil novecientos tres, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial*, de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Aguilas 6 de Noviembre de 1902.
—J. Parra.

Número 2.000.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUÍ

Don José Asensio Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Lorquí.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de industrial de esta villa para el próximo año 1903, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes en él comprendido pueden examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Lorquí 8 de Noviembre de 1902.
—El Alcalde, José Asensio.

Número 2.027.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 del actual, el proyecto á que ha de sujetarse el ensanche y reforma de la calle de Campos, para enlazar convenientemente la de San Miguel, con la plaza de Valarino Togores y calle de San Francisco, de esta ciudad, queda expuesto al público por espacio de 20 días, á fin de que los interesados en dicho proyecto puedan presentar en esta Alcaldía las reclamaciones que estimen conveniente.

Cartagena 10 de Noviembre de 1902.—Angel Bruna.

Número 2.029.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

No habiendo tenido efecto la subasta del arbitrio establecido de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año 1903, verificada el día 7 de los corrientes por falta de licitadores, la Corporación municipal en sesión de este día, ha acordado se anuncie nuevamente para el día 30 del mes actual y hora de diez á once de su mañana, en estas Salas Consistoriales, bajo igual tipo de 1.000 pesetas y condiciones que se hayan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos quieran interesarse en dicho acto.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Ricote 11 de Noviembre de 1902.
—Esteban Turpín.

Número 2.028.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Edicto.

Don Antonio Carrasco Gómez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el día 28 del corriente mes y hora de las diez, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales ante mi Autoridad, la subasta para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público, durante los años 1903, 1904 y 1905, bajo el tipo de 943 pesetas 32 céntimos, á razón de 314'44 pesetas por cada un año y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación se verificará durante media hora por pliegos cerrados, ajustándose las proposiciones al modelo que se inserta á continuación del pliego de condiciones, y se acompañará á las mismas la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la caja municipal como fianza provisional la suma de 15 pesetas 72 céntimos, debiéndose prestar la definitiva en metálico por el 20 por 100 de la suma de adjudicación, correspondiente á un año, y efectuarse el pago de importe del remate en los últimos cinco días de cada trimestre.

El rematante abonará los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Abarán 10 de Noviembre de 1902.
—Antonio Carrasco.

Número 1.936.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Edicto.

Don Jooquín Sánchez Manzanera y Ecija, primer Teniente de Alcalde encargado accidentalmente de la Alcaldía constitucional de esta ciudad de Lorca.

Hago saber: Que á virtud de instancia de Josefa Guevara Olivares, viuda de José Sáez Cano, me hallo instruyendo diligencias en averiguación del paradero del mozo Pedro Sáez Guevara, hijo de los anteriores, morador en la diputación rural de Lumbreras, de 28 años de edad, soltero, y con las siguientes señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, nariz y cara regular, sin seña particular alguna, y que resulta haberse ausentado de esta ciudad hace más de diez años, ignorándose su actual domicilio.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo 2.º del art. 69 del vigente reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército de 11 de Julio de 1885, modificada per la de 21 de Agosto de 1896, se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de todos.

Lorca 29 de Octubre de 1902.—Joaquín S. Manzanera.—P. S. M., Juan P. Beltrán, Secretario accidental.

Octava sección.

Número 1.942.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

Don Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Mulero Reverte, hijo de Francisco y Juana, de veinticuatro años de edad, soltero, natural y vecino de Aguilas, que tiene un tío cura llamado D. Antonio Mulero, color moreno, delgado y de estatura regular, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruye sobre hurto de un burro; apercibiéndole que de no comparecer en el término fijado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición, de referido procesado.

Dada en Cieza á veintinueve de Octubre de mil novecientos dos.—Agustín Llopis.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 1.931.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE NULES

Cédula.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á una orden de la Audiencia provincial de Castellón, dimanante de causa seguida sobre estafa, contra Antonio Flores Sánchez, vecino que fué de Murcia, habitante en el barrio de Espinardo y cuyo actual domicilio se ignora; ha mandado se haga saber á dicho procesado que el referido Superior Tribunal ha sobreesido libremente en aquella causa por hallarse comprendida en el artículo noveno del Real decreto de diez y siete de Mayo último.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido Antonio Flores Sánchez, expide la presente que firmo en Nules á veintinueve de Octubre de mil novecientos dos.—Ante mí, José Villarta.

Número 1.930.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA UNIÓN

Don Enrique Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se llama, cita y emplaza á un tal Antonio, entendido por el Norso, vecino de Alcantarilla, sin más antecedentes, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Manuel Martínez Caro; bajo apercibimiento que de no ve-

rificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veintisiete de Octubre de mil novecientos dos. Enrique Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 1.935.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Pablo Alfonso y Güell, Juez municipal suplente de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Domingo Morales Guillén, vecino de la Guía, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas por infracción á la ley de Pesas y Medidas; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veinticinco de Octubre de mil novecientos dos.—Pablo Alfonso.—P. S. M., Antonio Más.

Número 1.966.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Pablo Alfonso y Güell, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán á contarse desde su publicación en el *Boletín oficial* á José Amorós Hernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas por escándalo; apercibiéndole en el mismo que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintitrés de Octubre de mil novecientos dos.—Pablo Alfonso.—P. S. M., Antonio Más.

Número 1.975.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete y Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Diego Rós Ortiz, vendedor ambulante, vecino de la diputación de San Félix, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por infracción á la ley de Policía de subsistencia; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á tres de Noviembre de mil novecientos dos.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

Número 1.914.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

Don Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Marín Piñero (a) Viejo, de estos vecinos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en la causa que contra el mismo instruyo por estafa, y para recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde parándole además el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido individuo y caso de ser hallado lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes por estar acordada su prisión provisional por auto de este día.

Dada en Cieza á veintisiete de Octubre de mil novecientos dos.—Agustín Llopis.—P. S. M., Mariano Juliá Barreri.

Número 1.904.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Gregorio Ramos de la Reguera, Juez municipal é interino instructor del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Caro Burruezo, hijo de Pascual y Dolores, de veintiséis años, soltero, carpintero, natural y vecino de Caravaca, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder de las resultas de la causa que se le siguió sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido en estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Murcia veintiséis de Octubre de mil novecientos dos.—Gregorio Ramos.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 1.976.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza á Blas Parra Perea y al dueño de la finca que éste cultiva llamado Antonio, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por hurto á Juan Sánchez Martínez, previniéndoles

que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á tres de Noviembre de mil novecientos dos.—José Aroca.—El Actuario, José Felices.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guisjarro.